	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DSR-001</b>
	<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 001-14-05-2014</b>

## **PROTOCOLO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Esta política se basa entre otros, en el estándar de la RSPO cubriendo sus principios y criterios.

### **I. POLITICA**

PALMASA y sus fincas socias respeta los derechos sexuales y reproductivos como un componente fundamental de los Derechos Humanos

### **II. PROTOCOLO**

#### **Derechos sexuales y Reproductivos**


Son aquellos derechos humanos interpretados desde el punto de vista de la sexualidad y reproducción de hombres y mujeres, cuya garantía es requisito fundamental para el goce de una vida sexual plena y libre. Los derechos sexuales y reproductivos están arraigados en los principios más básicos de los derechos humanos y los intereses que protegen son diversos.

Los derechos sexuales comprenden la capacidad de mujeres y hombres de expresar y disfrutar de forma autónoma y responsable de su sexualidad, sin riesgo de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazos no deseados, coerción, violencia y discriminación.

Los derechos sexuales permiten a los seres humanos construir y ejercer libremente múltiples identidades sexuales de acuerdo con sus intereses, convicciones y proyecto de vida, como requisito para la libertad.

Estos derechos se apoyan básicamente en los siguientes preceptos:


- \* La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- \* La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DSR-001</b>
	<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 001-14-05-2014</b>

- \* El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- \* El reconocimiento de la independencia entre sexualidad y reproducción.

**Los Derechos Sexuales incluyen, entre otros:**

1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.
2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
4. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activo o activa o no.
8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece solo o sola.
10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DSR-001</b>
	<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 001-14-05-2014</b>

11. El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

13. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, por ejemplo, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales

Palmasa y sus fincas socias, además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos así como los derechos sexuales y reproductivos así como a fomentar el respeto de los mismos con sus trabajadores y las comunidades de sus zonas de influencia.

El término “respetar” en este contexto hace referencia a que Palmasa y sus fincas socias evitará que sus actividades o decisiones provoquen consecuencias negativas sobre los derechos sexuales y reproductivos y que, si se producen, hará lo posible porque su responsable compense el daño causado.